

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0003542/2019

VISTO:

La RD 573/19 que aprueba el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador y autoriza a cursar Adscripción ad-honorem en la asignatura **Psicoestadística Descriptiva e Inferencial cátedra A**; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra solicitó en primera instancia la incorporación de 5 (cinco) adscriptos.

Que con posterioridad, solicitó ampliación del cupo de ingreso a 7 (siete) adscriptos, a fs. 26.

Que el llamado a ayudantes alumnos quedó desierto por falta de postulantes, según lo expresa la RD 572/19.

Que Secretaría Académica indicó, en relación a la solicitud de incorporar dos adscriptos más -aumentando a un total de 7 (siete)-, que considera conveniente que el expediente sea elevado a este H. Consejo Directivo para que evalúe el pedido, en nota obrante a fs. 27.

Que el jurado dispuso que los postulantes Sebastián Jesús Garrido y Mariel Traversi, ocupen los lugares 6° y 7° del orden de mérito respectivamente.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a cursar Adscripción ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la asignatura **Psicoestadística Descriptiva e Inferencial cátedra A**, a los licenciados que resultaron en los puestos 6° y 7° respectivamente del orden de mérito y que se detallan a continuación:

- **Sebastián Jesús GARRIDO**, DNI 34.562.539
- **Mariel TRAVERSI**, DNI 35.674.491

ARTÍCULO 2º: Al finalizar el período correspondiente a las adscripciones, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por los adscriptos durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se den por aprobadas las adscripciones.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°

135



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología